

Florencia, 12 SET. 2017

CIRCULAR No 10151

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y PRIVADOS

DE: NELCY CUELLAR IBAÑEZ, Secretaría de Educación Departamental

ASUNTO: Salidas Pedagógicas "Orientaciones para la planeación, desarrollo y evaluación de salidas pedagógicas" en la Directiva Ministerial no 55 del 18 diciembre de 2014.

Cordial saludo;

Con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los estudiantes, docentes y personas que participen en salidas escolares (pedagógicas, recreativas, deportivas y culturales, etc.), La Secretaria de Educación enfatiza en tener en cuenta el cumplimiento de la Directiva Ministerial No 55 de diciembre de 2014, emanada del Ministerio de Educación Nacional; relacionada con los lineamientos, criterios y requisitos que se deben tener en cuenta; por lo tanto, es imprescindible contar con la planeación y organización de la actividades pedagógicas, cuyo propósito principal es el fortalecimiento de la competencias básicas y ciudadanas, ampliar o complementar conocimientos.

Las salidas pedagógicas son de vital importancia para armonizar y desarrollar el plan de estudios combinando la teoría con la práctica a través de ejercicios, observación directa, simulaciones y recepción de información con grupos de trabajo. Es por ello, que dichas actividades deben ser planeadas en la primera semana de desarrollo institucional de cada año escolar, las cuales son de conocimiento y aprobación de los equipos de áreas, Consejo Académico y Consejo Directivo, el Rector o Director quienes procederán a incluirlas en el calendario académico y darlas a conocer a los padres de familias.

Es de suma importancia hacer llegar a la Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Educación la información sobre la planeación, fecha, nombres y apellidos de los participantes, duración y lugar donde se realizara las salidas pedagógicas programadas en el año, para así poder realizar el estudio, verificar el cumplimiento de los requisitos, autorizar y su respectivo seguimiento.

El establecimiento educativo está obligado a informar a los padres de familias o acudientes con la debida antelación, la programación de cada salida pedagógica y contar con la autorización escrita para la participación de sus hijos o representados.



GOBERNACIÓN DE
CAQUETA
NIT. 800.091.594-4
SE -73-13



Continuación de la circular No. **00151** del

12 SET. 2017

Los estudiantes que no participen de la salida pedagógica deberán permanecer en la institución educativa realizando actividades formativas durante la jornada escolar. El rector debe coordinar con la secretaria de Educación y autoridades (policía nacional, cruz roja colombiana, defensa civil, el lugar de las salidas pedagógicas, el número de estudiantes participantes y las actividades a realizar).

Los paseos y excursiones están prohibidos, quien lo programa y realice asume la responsabilidad.

En el mismo sentido, se deberá comprobar que los sitios cuenten con adecuadas condiciones de seguridad y salubridad, así como verificar que las empresas de transporte y sus vehículos cuenten con las licencias, autorizaciones, permisos y revisiones técnicas definidos por las normas vigentes para su operación y funcionamiento. El establecimiento educativo será responsable de la seguridad e integridad de los estudiantes que asistan a la salida pedagógica durante todo el tiempo de su realización. Todos los miembros de la comunidad educativa que participen deberán acreditar la afiliación al sistema de seguridad social.

Además debe tener en cuenta presentar a esta Secretaria.

- Póliza de Seguro
- Proyecto de Salida
- Cronograma de actividades
- El acta reunión de padres familias dando el permiso
- Permiso individual del padre de familia autorizando la salida
- Copia del carnet o certificación de afiliación a salud
- Lista de estudiantes y acompañantes a salir.

Cordialmente,


NELCY CUELLAR IBAÑEZ

Secretaria de Educación Departamental

Radicado: N/A

Anexo: N/A

Reviso: Edna Margarita Murcia Mejía, Asesora de Inspección y Vigilancia

Proyecto: Hernán Pérez Mora, Supervisor de Educación

Alejandra Correa Claros, Profesional Universitario

Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tels: (8) 4352817-4355423. Fax (8)4362130

www.sedcaqueta.gov.co - sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co - educacion@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá - Colombia

Directiva Ministerial No. 55

PARA: SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN DE ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS y ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

DE: MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

ASUNTO: ORIENTACIONES PARA LA PLANEACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LAS SALIDAS ESCOLARES

Fecha: 18 DIC. 2014

El Ministerio de Educación Nacional formula las siguientes orientaciones a las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas y a los establecimientos educativos oficiales y privados en relación con la planeación y desarrollo de las salidas pedagógicas, recreativas, deportivas, culturales y en general de todas aquellas que se realicen por fuera de las instalaciones de la sede educativa (en adelante las "Salidas Escolares").

La presente directriz tiene como objetivo garantizar la seguridad e integridad de todas las personas que participen en las Salidas Escolares.

1. Sobre la Planeación

El Ministerio de Educación Nacional recomienda a todos los establecimientos educativos oficiales y privados observar los siguientes protocolos:

- 1.1. Contar con un número adecuado de adultos, según las características particulares de ésta.
- 1.2. Comunicar, dentro de un término prudencial a los padres de familia y/o acudientes la información correspondiente a la Salida Escolar, tal como: a) objeto, b) destino, itinerario, c) contactos, d) elementos mínimos que el estudiante debe llevar, e) cronograma de actividades por desarrollar, f) punto de salida y de regreso.
- 1.3. Verificar que los padres o acudientes de los estudiantes, autoricen por los medios documentales correspondientes la participación de éstos en la Salida Escolar. Se recomienda designar un coordinador dentro del grupo de adultos.
- 1.4. Solicitar, de acuerdo con las características de la Salida Escolar, que los padres de familia y/o acudientes diligencien una ficha donde consigne, lo siguiente, según resulte aplicable: a) medicamentos que tome el estudiante, b) alergias, c) enfermedades, d) tipo de sangre, e) indicación si el estudiante sabe nadar.
- 1.5. Verificar si los estudiantes que participan en la Salida Escolar se

S

Educa

- encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud.
- 1.6. Tomar las pólizas de seguro que amparen los riesgos que pudieran ocasionarse, siempre y cuando las características de la Salida Escolar lo demanden.
 - 1.7. Velar por la idoneidad de los proveedores de los servicios de hospedaje, transporte, y demás que se contrate para el desarrollo de la Salida Escolar.
 - 1.8. Comunicar dentro un término prudencial por conducto del rector a la secretaría de educación la cual se encuentre adscrito el establecimiento educativo, la siguiente información: a) itinerario y cronograma de actividades, b) plan logístico y de seguridad.
 - 1.9. Las secretarías de educación revisarán la información remitida por los establecimientos educativos y podrán ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control.

2. Sobre el desarrollo de la salida pedagógica

2.1. Transporte

El Ministerio de Educación Nacional recomienda a todos los establecimientos educativos oficiales y privados observar las siguientes recomendaciones:

- 2.1.1. Velar por que el servicio de transporte empleado para la Salida Escolar cumpla con todas las regulaciones aplicables según su modalidad.
- 2.1.2. Solicitar al transportador la designación de un coordinador encargado de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad.
- 2.1.3. Solicitar al transportador, copia de la cédula de ciudadanía del conductor y de su licencia de conducción así como la tarjeta de propiedad del vehículo y la revisión técnico mecánica. Con esta información se podrá verificar a través de la base datos del RUNT que tanto el conductor como el vehículo acreditan el cumplimiento de las normas aplicables al servicio que se presta.
- 2.1.4. Contar con un listado de cada una de las personas que viajan en cada vehículo.
- 2.1.5. Revisar que los vehículos que ofrezca el transportador cuenten con la capacidad suficiente y las condiciones de seguridad, para transportar a todos los participantes de la Salida Escolar.
- 2.1.6. Los adultos responsables velarán por el cumplimiento de las normas de tránsito aplicables, incluyendo que todos los participantes de la salida pedagógica lleven puesto el cinturón de seguridad y que el conductor no exceda los límites de velocidad reglamentarios.

2.2. Seguridad

Para efectos de asegurar la seguridad e integridad de todos los participantes de la salida pedagógica, el Ministerio de Educación Nacional sugiere a todos los establecimientos educativos oficiales y privados observar las siguientes

8

8

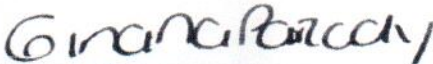
indicaciones:

- 2.2.1. Contar con los mecanismos adecuados de comunicación para estar en contacto permanente con los adultos que acompañen la Salida Escolar.
- 2.2.2. De acuerdo con las características de la actividad por desarrollar, velar por que se provean todos los elementos de seguridad y se impartan las instrucciones requeridas según las buenas prácticas de la actividad en particular.
- 2.2.3. Cuando quiera que se desarrollen actividades que requieran cualificaciones especiales, el establecimiento educativo deberá velar que los participantes de la Salida Escolares acrediten tales cualificaciones.

2.3. Sobre la alimentación y el hospedaje

El Ministerio recomienda a todas los establecimientos educativos oficiales y privados seguir las siguientes indicaciones:

- 2.3.1. Velar por que el sitio de hospedaje cuente con las condiciones necesarias para prestar adecuadamente y en condiciones de seguridad el servicio a cada una de los participantes.
- 2.3.2. Contar con un listado de cada una de las personas que se encuentran hospedadas.
- 2.3.3. Velar por que la de alimentación que se contrate sea apropiada y suficiente y cumpla con las condiciones de salubridad e higiene adecuadas.


GINA MARÍA PARODY D'ECHEONA
Ministra de Educación Nacional
